

RESOLUCIÓN 1042

13 OCT 2021

POR LA CUAL SE REGISTRAN CINCO (5) PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, DENOMINADA POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto Único Nacional 1075 de 2015, la Resolución MEN 5179 de 2009 y las demás funciones delegadas por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto 320 del 15 de septiembre de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE

A través de la Resolución No 5179 del 4 de agosto de 2009, el Ministerio de Educación Nacional certificó en materia educativa al Municipio de Rionegro, Antioquia, lo que le obliga a organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio, educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, orientar, otorgar y cancelar licencias, clausurar establecimientos educativos y en general dirigir la educación dentro de nuestra jurisdicción (Art. 153, Ley General de la Educación 115 de 1994).

De conformidad con el artículo 7 numeral 7.12 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, es competencia de las Secretarías de Educación de los Municipios Certificados organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción", potestad que le permite expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, creación, organización y funcionamiento de las instituciones de Educación para el trabajo y el desarrollo Humano. (IETDH).

El artículo 2.6.3.4 del decreto 1075 de 2015 de 2015, establece que el interesado en crear una institución de Educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado debe solicitar licencia ante la Secretaría de Educación certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, esta última decidirá luego de verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en el título 3 de la norma antes citada y se resolverá mediante acto motivado.



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

El artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015, establece que la Institución Prestadora del servicio educativo interesada en ofrecer e impartir para el Trabajo y el Desarrollo Humano, debe contar con el respectivo registro, que consiste en el reconocimiento que realiza la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificad, previo cumplimiento de los requisitos básicos para el adecuado funcionamiento del programa.

El artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Si para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

El representante legal, de la institución de Educación para el Trabajo y el desarrollo Humano "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA" Sr. DANIEL MAURICIO TREJOS CASTAÑEDA, identificado con Cédula 8.357.796 de Envigado, mediante radicado SAC RNG2021ER000922 del 26 de marzo, solicitó registros de siete (7) programas Técnicos Laborales en diferentes áreas y mediante radicado SAC RNG2021ER002534 de 23 de septiembre de 2021 radicó los ajustes correspondientes para hacer completitud de los programas, acorde a las observaciones realizadas en la revisión inicial por los pares académicos.

Los Profesionales de la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación en cooperación con los pares académicos en el convenio 1120-07-014-2021 realizaron la revisión a los ajustes presentados por la ETDH "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA" y se brindó concepto favorable a cinco (5) de los seis (6) programas que habían presentado en: Técnico Laboral como Auxiliar Administrativo, Técnico Laboral como Auxiliar Contable y Financiero, Técnico Laboral como Auxiliar en Talento Humano, Técnico Laboral como Auxiliar de Seguridad en el Trabajo, Técnico Laboral como Auxiliar en mercadeo y ventas..

El día 05 de agosto del 2021 mediante auto 047 se comisionaron a los profesionales Julieth Espinal Pino, Jurídica de Inspección y Vigilancia, Luz Marina Gallego Díaz, Líder del Procedimiento y Gloria E Sepúlveda, apoyo a Inspección y Vigilancia, para que realizaron visita a las instalaciones del "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA", comprobando en visita en sitio que cumplen con los requisitos en cuanto a la planta física, tienen mobiliario y diferentes recursos técnicos y tecnológicos y bibliográficos, cuentan con el plan de emergencia y la señalización



1042 13 OCT 2021

respectiva, los extintores están vigentes, las Instalaciones tienen buenos espacios acorde a la proyección de estudiantes, gozan de gran iluminación, ventilación y excelente presentación de la planta física.

Mediante resolución 0859 del 13 de Septiembre de 2021, la Secretaría de Educación del municipio de Rionegro- Antioquia, concedió Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA"

Que mediante radicados RNG2021ER000922 del 26 de marzo de 2021 solicitó registros de siete (7) programas Técnicos Laborales en diferentes áreas y mediante radicado SAC RNG2021ER002534 de 23 de septiembre de 2021 presento ajustes a dichos programas de los cuales cinco (5) tuvieron concepto favorable, mediante resolución 0996 del 3 de septiembre de 2021 se dio registro al programa de Técnico Laboral como Auxiliar Veterinario y un (1) programa no fue aprobado.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Secretario de Educación del Municipio de Rionegro, Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Registrar por el término de cinco (5) años los programas: Técnicos Laborales como Auxiliar Administrativo, Técnico Laboral como Auxiliar Contable y Financiero, Técnico Laboral como Auxiliar en Talento Humano, Técnico Laboral como Auxiliar de Seguridad en el Trabajo y Técnico Laboral Auxiliar en Mercadeo y ventas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA" Representado Legalmente por el Señor, DANIEL MAURICIO TREJOS CASTAÑEDA, identificado con Cédula 8.357.796 de Enviado, con NIT 900872734-3 ubicada en la siguiente dirección Carrera 51 # 50-15 local 402 teléfonos 6050190, dirección de correo rectoría@polisura.edu.co.

ARTICULO SEGUNDO: El registro de los programas: Técnico Laboral como Auxiliar Administrativo, Técnico Laboral como Auxiliar Contable y Financiero, Técnico Laboral como Auxiliar en Talento Humano, Técnico Laboral como Auxiliar de Seguridad en el Trabajo del "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA" tiene las siguientes especificaciones y tarifas, las cuales serán actualizadas acorde a la normatividad legal vigente.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	DURACIÓN Y HORAS	DURACIÓN	COSTOS	JORNADA	METODOLOGÍA	CERTIFICADO DE APTITUD
Técnico Laboral como auxiliar Administrativo	800 Total 320 Teóricas 480 Prácticas	3 Semestres	\$ 2.438.640	Diurna 2 horas diarias Sabatina 8 horas	Presencial	Aptitud Ocupacional de Técnico Laboral como auxiliar administrativo
Técnico Laboral por Competencias como Auxiliar Contable y Financiero	800 Total 320 Teóricas 480 Prácticas	3 Semestres	\$2'438.640	Diurna 2 horas diarias Sabatina 8 horas	Presencial	Aptitud Ocupacional de Técnico Laboral por Competencias como Auxiliar Contable y Financiero
Técnico Laboral como Auxiliar de Seguridad en el Trabajo	800 Total 320 Teóricas 480 Prácticas	3 Semestres	\$2'438.640	Diurna 2 horas diarias Sabatina 8 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias como Auxiliar de Seguridad en el Trabajo
Técnico Laboral como Auxiliar en Talento Humano	800 Total 320 Teóricas 480 Prácticas	3 Semestres	\$2'438.640	Diurna 2 horas diarias Sabatina 8 horas	Presencial	Aptitud Ocupacional de Técnico Laboral por Competencias como Auxiliar en Talento Humano
Técnico Laboral Auxiliar en Mercadeo y ventas	800 horas (320 Teóricas Y 480 Prácticas)	3 Semestres	\$2'438.640	Diurna y nocturna (2 horas diarias de lunes a jueves) y sabatina (8 horas)	Presencial	Aptitud Ocupacional de Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Mercadeo y Ventas

ARTÍCULO TERCERO: Al momento de la matrícula del estudiante, la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA" deberá entregar copia del plan de estudio, donde figuren los módulos que se desarrollarán en los programas.



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co)

@AlcRionegro

Alcaldía de Rionegro

@alcaldiarionegro

NIT 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

1042 13 OCT 2021

ARTÍCULO CUARTO: Para efectos de la actualización de los registros de programas en: Técnico Laboral como Auxiliar Administrativo, Técnico Laboral como Auxiliar Contable y Financiero, Técnico Laboral como Auxiliar en Talento Humano, Técnico Laboral como Auxiliar de Seguridad en el Trabajo, y Técnico Laboral Auxiliar en Mercadeo y ventas de esta Resolución, la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA" deberá solicitar su renovación con una antelación de seis (6) meses a la fecha de vencimiento so pena de expirar la vigencia del registro del programa, y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dichos programas (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.6.4.7 Vigencia del Registro).

ARTÍCULO QUINTO: El Registro de los programas que por la presente Resolución se aprueban será inscrito en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "SIET" y corresponde al contenido básico de la formación e identificación como Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

ARTÍCULO SEXTO: En la publicidad y en todos los documentos que expida la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA" deberá citarse el número y la fecha de esta Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6.6.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: la Institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA", acorde al artículo 2.6.6.2 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Rionegro, el informe de costos educativos a cobrar por cada programa para fines de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO OCTAVO: La tenencia y manejo de los libros reglamentarios, es responsabilidad de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA", asentada en la municipalidad, ésta debe garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de certificados y constancias que demanden los usuarios

ARTÍCULO NOVENO: Copia de la presente Resolución de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA" deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa y/o en la página web del Politécnico.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución será notificada de manera personal al Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el



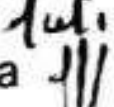
[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

Desarrollo Humano "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA" con NIT 900872734-3 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de dicha ley.

Dada en Rionegro; Antioquia, a los

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN SEBASTIÁN CASTRO HENAO
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Gloria Emilse Sepúlveda García/ Apoyo inspección y vigilancia 
Revisó: Julieth Espinal Pino/ Jurídica de Inspección y Vigilancia 
Aprobó: Luz Marina Gallego Díaz/ Líder de Inspección y Vigilancia 